Pa otras y los Rebocar con causa o sin
ella y no nonbrar otro de nuebo quedando
siempre en su fuerça y bigor este poder
para que pueda usar del el dicho Juan
de Molina ygante y con la obligaçion
y relebaçion de derecho neçesario

y por quanto estauan nonbrados por dl
y nonbrado por procuradores a pedro
Pablo Cantabrana procurador de los del
consejo y Personas que a estauan nonbrados
el dandole comision y poder y en
la que estaua antes que este dicho y
poder se lo reboca y da por ninguno y de
ningun balor ni efecto para que no use
del ... que tenia señalado
y nonbrado con ansi mesmo y para que
sea el dicho ... la dicha
rebocaçion y ... en sien
dos ... testigos Garçia de ...
y Francisco de ... de ...
... y ... como
lo ... a todo lo ... y ...
yo el escriuano doy fe ...

Domingo de ... Don Juan Ruiz ... de la ...
Ximenez ...

...